



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

FUNCIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CTSSS



SECRETARIA DE SALUD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA LA CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CTSSS



1. **Ley 100 de 1993 Art. 175** dispone la creación de los **CTSSS**, “Las entidades territoriales de los niveles seccional, distrital y **local**, podrán crear un consejo territorial de seguridad social en salud que asesore a las direcciones de salud de la respectiva jurisdicción, en la formulación de:

- Planes y estrategias
- Programas y Proyectos



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTAN LA CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CTSSS



1. **Acuerdo 25 de 1996 art.2:** dispone la creación de los **CTSSS**, Esta a cargo de su creación el alcalde y/o delegado de la entidad Municipal en su respectiva jurisdicción. A través del **acto administrativo**.

Decreto 780 de 2016. Art 2.10.1.1.

Decreto 1757 de 1994. Art 18.



FUNCIONES

- ✓ **Asesorar a las direcciones de salud .**
- ✓ **Recomendar ante la Dirección Territorial de Salud la adecuación y alcance del plan de intervenciones colectivas de su jurisdicción.**
- ✓ **Velar por la participación comunitaria.**
- ✓ **Registrar en acta de sesión la presentación de los proyectos de inversión en salud.**
- ✓ **Velar por la afiliación al SGSSS en el Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado.**





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

FUNCIONES

- ✓ **Hacer seguimiento y evaluación del SISBEN.**
- ✓ **Promover el aseguramiento en las diferentes administradoras de Régimen Subsidiado de la población más pobre y vulnerable.**





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

PARA TENER EN CUENTA

- ✓ De acuerdo a la **POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (PPSS)** Resolución 2063 de 2017, es indispensable capacitar y mantener actualizados en legislación y seguridad social a los miembros del CTSSS.
- ✓ Las áreas de Participación Social de las direcciones municipales de salud tienen la responsabilidad en la capacitación a los delegados de la comunidad y todos los actores que participan en los CTSSSS, en temas de actualización en el seguimiento al Plan Territorial de Salud.





ALCALDÍA MUNICIPAL
CAJICÁ

Acciones a ejecutar para la conformación y funcionamiento del CTSSS.

2. **Realización acto administrativo del CTSSS:** Una vez convocados y elegidos los representantes por la autoridad de la dirección territorial, se procede a conformar el espacio de participación social en salud en el Municipio.

2. Medio de verificación: **Acto administrativo DECRETO N° 141 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020** del CTSSS en el Municipio de Cajicá, con actualización cada dos años de representantes no Gubernamentales a partir de la fecha de emisión. (Artículo 3. Acuerdo 57 de 1997.)





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ



GRACIAS



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

“CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD” 2020- 2023

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ 100 % SALUDABLE

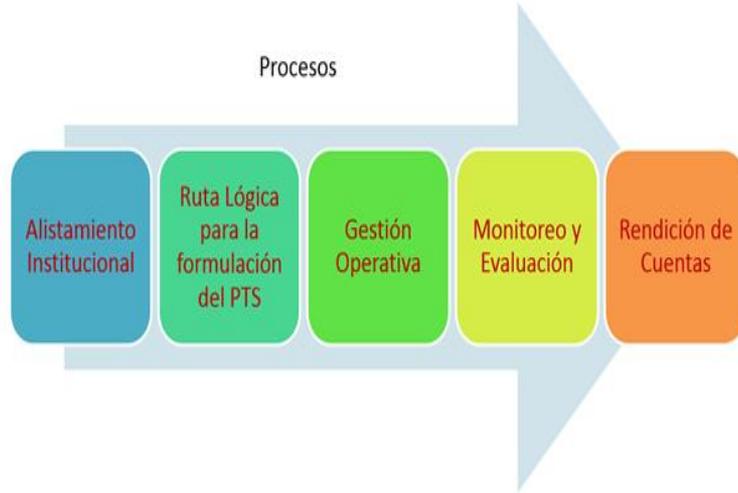


PLAN TERRITORIAL DE SALUD TEJIENDO FUTURO, CAJICA 100% SALUDABLE





COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSION COAI



Establece que las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso, que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, al que se girarán todas las rentas nacionales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los recursos libremente asignados para la salud por el ente territorial, la totalidad de los recursos recaudados en el ente territorial respectivo que tengan esta destinación, los recursos provenientes de cofinanciación destinados a salud, y en general los destinados a salud, que deban ser ejecutados por la entidad territorial. Art. 57. LEY 715 DE 2001



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCION 3042 DE 2007

(agosto 31)

por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones

Artículo 4°. *De la estructura de los fondos de salud.* Los fondos de salud, de acuerdo con las competencias establecidas para las entidades territoriales en las Leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007, estarán conformados por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

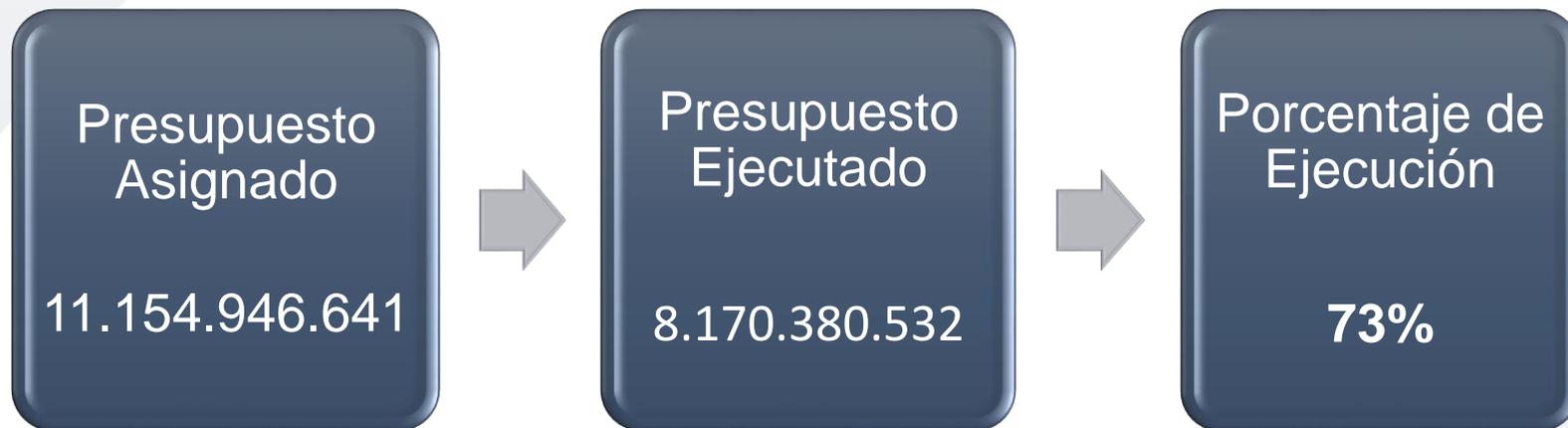




ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

FONDO LOCAL DE SALUD 2020

REGIMEN SUBSIDIADO





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

FONDO LOCAL DE SALUD 2020

SALUD PUBLICA

Presupuesto
Asignado

\$ 1.107.847.769



Presupuesto
Ejecutado

\$ 909.990.075



Porcentaje de
Ejecución

82%



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

FONDO LOCAL DE SALUD 2020

OTROS GASTOS EN SALUD





COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSION

CODIGO	FONDO LOCAL DE SALUD	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DIMENSION PTS
FSG	GASTOS TOTALES	\$ 13.381.102.254	PLAN TERRITORIAL DE SALUD
FSG.A.2.1	RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$ 11.154.946.641	FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA
FSG.A.2.2	SUBCUENTA SALUD PÚBLICA	\$ 1.107.847.769	
FSG.A.2.2.15	SALUD AMBIENTAL	\$ 96.215.700	1. SALUD AMBIENTAL
FSG.A.2.2.16	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	\$ 69.435.000	2. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES
FSG.A.2.2.17	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$ 37.260.000	3. CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
FSG.A.2.2.18	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	\$ 39.190.000	4. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
FSG.A.2.2.19	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	\$ 54.194.500	5. SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
FSG.A.2.2.20	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$ 204.198.336	6. VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
FSG.A.2.2.21	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	\$ 37.165.000	7. SALUD Y ÁMBITO LABORAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSION

CODIGO	FONDO LOCAL DE SALUD	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DIMENSION PTS
FSG.A.2.2.22	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	\$ 69.038.000	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES
FSG.A.2.2.23	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA	\$ 501.151.233	8. EMERGENCIAS Y DESASTRES INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA
FSG.A.2.3	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	\$ 199.099.551	FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA
FSG.A.2.4	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 919.208.292	FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCION 518 DE 2015. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la **Gestión de la Salud Pública** y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC. Igualmente, establecer las Intervenciones, Procedimientos, **Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas** contenidas en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución



Artículo 4. **Gestión de la Salud Pública.** En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la **autoridad sanitaria**, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes **actores del SGSSS** junto con **otros sectores del Gobierno**, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

PROCESOS DE GESTION EN SALUD PUBLICA

Coordinación intersectorial para articular esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos; busca evitar o minimizar la duplicidad y superposición de políticas, asegurar prioridades de política y apuntar a la cohesión y coherencia entre ellas, en últimas, promover una perspectiva holística que supere la mirada sectorial.

Desarrollo de capacidades para crear, construir y fortalecer capacidades, habilidades, actitudes, valores, aptitudes, conocimientos en el Talento Humano en salud, así como las capacidades en las Instituciones del SGSSS, que contribuyan a la gestión técnica, administrativa y financiera de las políticas de salud y protección social de forma sostenible, orientadas a mejorar la salud de los habitantes del país.





PROCESOS DE GESTION EN SALUD PUBLICA

Gestión administrativa y financiera para ejecutar de manera óptima los recursos y las acciones necesarias para el direccionamiento, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los bienes, servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los planes de cada entidad.

Gestión del aseguramiento que garantice la gestión del riesgo en salud mediante la afiliación de la población al SGSSS, la verificación del acceso efectivo a servicios de salud de calidad y el logro de resultados en salud.

Gestión del conocimiento que conduzca a generar información y evidencia suficiente, pertinente, oportuna confiable y asequible para tomar decisiones en salud, a través de la disponibilidad e integración de las fuentes de información y la investigación en salud pública.



PROCESOS DE GESTION EN SALUD PUBLICA

Gestión de insumos de interés en salud pública para garantizar a la población del territorio nacional que presenta eventos de interés en salud pública los medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia.

Gestión del talento humano para garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.

Gestión de las intervenciones colectivas con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

PROCESOS DE GESTION EN SALUD PUBLICA

Gestión de la prestación de servicios individuales para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población colombiana, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa.

Participación Social con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud, aportando a la consecución de los objetivos estratégicos del PDSP y aumentando la capacidad de gobernanza en salud, mediante el ejercicio de la participación, la interacción social y la concertación de voluntades para el logro del bienestar colectivo.

